

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 7 DE ABRIL DEL 2015. NUM. 33,699

Sección A

SEDIS
Dirección de Niñez
Adolescencia y Familia
DINAF

ACUERDO EJECUTIVO No. 188-2015

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
 26 de marzo de 2015

**LA DIRECCIÓN DE LA NIÑEZ, LA
 ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA,**

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SEDIS - DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF Acuerdo Ejecutivo No. 188-2015.	A. 1-2
Otros.	A. 2-3
AVANCE	A. 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-20
---	---------

establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

PORTANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **CARLOS ROBERTO MIDENCE RIVERA**, Asistente de la Secretaría General de esta Dirección, la función de Coordinador General de la Oficina Regional de San Pedro Sula de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (**DINAF**), con las atribuciones y funciones inherentes al cargo de manera interina, a partir del día jueves nueve (09) de abril del 2015, hasta que las funciones en el cargo lo requieran, inclusive.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

LOLIS MARIA SALAS MONTES
DIRECTORA EJECUTIVA

ADAN FLAUBERT RODRIGUEZ SIERRA
SECRETARIO GENERAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
REPÚBLICA DE HONDURAS, C. A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de febrero del 2015, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **067-2015**, del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, promovida por los señores **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ RIVERA, ANA SUYAPA VALLADARES NAJERA, DELMA CAROLINA MEDINA HENRIQUEZ, SANTOS DAVID IZAGUIRRE LOPEZ, HEYDI PAMELA MELENDEZ CASTILLO, VICITACION DEL CARMEN MARTINEZ, DANIEL OSWALDO SILVA ANDURAY, JANETH CASTELLANOS CRUZ, WILSON ARTURO CASTRO FERNANDEZ Y DANIEL ALEJANDRO SILVA LOPEZ**, en su condición propia contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVES DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, interponiendo demanda especial para que se declare la nulidad de un acto administrativo en materia de personal.- Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de su derecho se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo que ocupaban los demandantes u otros de igual o mejor categoría, más el pago de los sueldos dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación hasta que se ejecute la sentencia ordenando el reintegro.- Se acompaña documentos.- Costas del juicio.

TANIAR. CASTILLO
SECRETARIA, POR LEY

7 A. 2015

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA No. 05-2015

El Instituto de Previsión Militar (I.P.M.), invita a las Sociedades mercantiles con capacidad de contratar y que se encuentren enmarcadas en la Ley de Contratación del Estado, a participar en el proceso de Licitación Pública con ofertas sobre la **ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CLIENTES-COLAS Y TERMINAL DEL MODULO DE AUTOCONSULTA PARA LAS AREAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR EN TEGUCIGALPA**, la cual será financiada con fondos propios, presupuestado en el año fiscal 2015.

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación estarán disponibles a partir del **día lunes seis (06) de abril de 2015 hasta el lunes veinte (20) de abril del año 2015**, en el Departamento de Compras y Licitaciones, ubicado en el sexto nivel del edificio Financiero IPM. Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

Para recibir las bases de licitación la empresa interesada deberá enviar un CD en blanco y la solicitud de interés en papel membretado con firma y sello de la empresa.

REUNIÓN Y VISITA DE CAMPO OBLIGATORIA

El día martes 21 de abril de 2015 a las 10:00 A.M., en sala de juntas del edificio principal del IPM, boulevard Centroamérica, sexto piso.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres cerrados, firmados y sellados conteniendo las ofertas y la documentación relacionada serán recibidos hasta las **09:30 A.M.**, en el Departamento de Compras y Licitaciones del IPM, localizada en el sexto nivel del edificio IPM, a más tardar el día **martes diecinueve (19) de mayo de 2015**, ese mismo día a las 10:00 A.M., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas en la sala de juntas del IPM, en presencia de los licitantes o sus representantes acreditados, asimismo de los miembros del Comité de Compras y Licitaciones del IPM.

Los representantes acreditados de las empresas ofertantes, deberán presentar previo al inicio de la apertura de las ofertas de la Licitación, la carta poder original autenticada o fotocopia autenticada del poder de representación, suscrita por el representante legal del licitante, que los acredite como tales (este documento no debe introducirse en el sobre de la oferta, sino presentarla al momento de iniciar la audiencia de apertura de ofertas).

Toda oferta presentada después de las 09:30 A.M., del día martes diecinueve (19) de mayo de 2015, NO SERÁ ACEPTADA.

Para mayor información llamar al teléfono 2239-1441 ext. 1631

CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.

JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO

GERENTE

7 A. 2015.

Avance

Próxima Edición

1) *Publicación de Resolución.*

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

Suplementos

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, certifica. La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 737-2014. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN”**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, once de julio de dos mil catorce.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veintidós de julio de dos mil trece, misma que corre a Expediente No. **PJ-22072013-1263**, por el Abogado **HUGO RENERY BORJAS TORRES**, en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA REDONDA**, con domicilio en el caserío La Redonda, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable **No. U.S.L. 1667-2013 de fecha 02 de agosto de 2013**.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA REDONDA**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la

Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No. 423-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, delegó en la ciudadana, **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; Artículos 18 de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, 29 reformado mediante Decreto No. 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 56 y 58 del Código Civil, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA REDONDA**, con domicilio en el caserío La Redonda, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA REDONDA

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE**

AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA REDONDA, con domicilio en el caserío La Redonda, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes del caserío La Redonda.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será en el caserío La Redonda, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca y tendrá operación en dichas comunidades proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de

vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV**DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO**

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o Comités de Apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: .- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio

de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados

las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la Organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al

Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA REDONDA**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA REDONDA**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA REDONDA**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de

la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA REDONDA**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA REDONDA**, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta

Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. PAPEL HABILITADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 421-2014 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2014. **NOTIFÍQUESE. (F) KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil catorce.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL**

7 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-021202
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2014
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GELATEANDO, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: COLONIA SAN CARLOS, EDIFICIO SOHO LOFTS, CALLE REPUBLICA DEL ECUADOR, TEGUCIGALPA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GELATEANDO



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Producción, comercialización, exportación e importación de helados, café, jugos naturales, repostería y alimentos en general.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Francisco E. Rodríguez Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER.** Que en fecha 12 de mayo del dos mil catorce, interpuso demanda ante esta judicatura el señor **KENNY FRANCISCO BARRERA**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con orden de ingreso No. **0801-2014-00188**, pidiendo la nulidad de un acto administrativo. Que se reconozca la reconozca una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto. Y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se me reintegre a mi antiguo puesto de trabajo más el pago de los salarios, dejados de percibir, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, bonos y demás derechos de que surjan durante el juicio, desde la fecha de suspensión del sueldo hasta la ejecución de la sentencia. Se acompañan documentos. Poder Costas. Relacionado con el Acuerdo de cancelación número 04952014- de fecha 14 de marzo del 2014.

LICDA. CINTHIA CENTENO PAZ
 Secretaria por Ley

7 A. 2015

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA.** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR, S.A. DE C.V.)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **VALMED, s.r.l.**, de nacionalidad italiana, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución número 343-2015, de fecha 23 de marzo del 2015, en vista que la Carta debidamente legalizada de fecha 23 de enero del 2015, fecha de vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**, **ALDEN RIVERA MONTES**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ**, encargado de la Secretaría General, Acuerdo No. 001-2015.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ
 Encargado de la Secretaría General
 Acuerdo No. 001-2015

7 A. 2015

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. **JENNY ELIZABETH PAREDES**, actuando en representación de la empresa **PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FÓRMULA QUÍMICA 10-10-30**, compuesto por los elementos: **10% NITRÓGENO TOTAL (N), 10% FÓSFORO TOTAL DISPONIBLE (P2O5), 30% POTASIO DISPONIBLE (K2O)**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA (EL SALVADOR), S.A. / EL SALVADOR**.

Tipo de uso: **FERTILIZANTE**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., dos (02) de marzo del 2015.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 A. 2015

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **NEWFOLAMINOZINC SL**, compuesto por los elementos: **10% NITRÓGENO (N), 10% ZINC (Zn), 6% AMINOÁCIDOS**.

En forma de: **LÍQUIDO**.

Formulador y país de origen: **MARKETING ARM PANAMA, INC. / PANAMÁ**.

Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., dos (02) de marzo del 2015.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 A. 2015

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **NEWFOLAMINOZINC+B SL**, compuesto por los elementos: **8% NITRÓGENO (N), 2% BORO (B), 8% ZINC (Zn), 6% AMINOÁCIDOS**.

En forma de: **LÍQUIDO**.

Formulador y país de origen: **MARKETING ARM PANAMA, INC. / PANAMÁ**.

Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., diecinueve (19) de febrero del 2015.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 A. 2015



Banco de Occidente, S.A.

OFICINA PRINCIPAL SANTA ROSA DE COPAN
APARTADO POSTAL: 208, PBX: 2662-0159 FAX: 2662-0692

www.bancodeoccidente.hn

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE, S.A. por este medio CONVOCA, a sus socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día sábado veinticinco del mes de abril del corriente año, de las diez de la mañana en adelante, en los salones del Casino Copaneco, en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, con el objeto de tratar los asuntos que contempla el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum que la ley señala en la fecha y hora indicada, la Asamblea se celebrará el día siguiente, domingo 26 de abril de 2015, a la misma hora y en el mismo lugar con los accionistas que concurran.

Santa Rosa de Copán, 23 de marzo de 2015

MARCO TULIO ALVARADO
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

7 A. 2015

AVISO

El suscrito, Notario en respeto a lo mandado por el Juzgado Tercero de Letras del departamento de Santa Bárbara, en sentencia definitiva de Autorización Judicial, para adoptar una niña, de fecha 28 de enero de 2015, publica extracto de testimonio de la escritura pública No. 700, de fecha 25 de marzo de 2015, de adopción otorgada por los señores: Juan Ramón Cruz Madrid y Sandra Estrella Cruz, ambos con nacionalidad estadounidense, por naturalización, a favor de la niña Viviana Estrella Enamorado Rodríguez, quien fue dado en Adopción por consentimiento por la señora: María Antonia Enamorado Rodríguez, Representante Legal de la niña, que habiéndose cumplido los requisitos de Ley, se dictó la Resolución declarando CON LUGAR, la solicitud, autorizando la adopción de la niña, quien se llamará: Viviana Estrella Cruz Cruz.

Cualquier persona con interés contraria a la adopción, puede oponerse ante el Registrador Civil del municipio de las Vegas de este departamento, en el término de quince días a partir de la publicación, por escrito, en que expondrá las razones de su inconformidad e indicará las pruebas que apoyan su oposición.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 26 de marzo 2015.

ABOG. HÉCTOR RAMÓN TRÓCHEZ VELÁSQUEZ
Notario Público

7 A. 2015

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DIRECCIÓN
GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

NOTIFICACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
DEPARTAMENTO LEGAL.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días de febrero del año dos mil quince (2015).

En virtud de desconocerse el domicilio del Representante Legal o Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil, denominada **COIBAL, S de R.L.**, se notifica que en fecha 09 de diciembre de 2014, la Abogada **GISSEL ZALAVARRÍA**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO KRAUSS, S.A. de C.V.**, presentó escrito denominado **"SE SOLICITA CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA"**, contra la marca denominada **"USHER"**, registro No. 93601, clase internacional (30) y en atención al derecho de defensa que le asiste constitucionalmente, cítese en legal y debida forma al Representante Legal o Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil, denominada **COIBAL, S de R.L.**, para que comparezca ante esta oficina de Registro de Propiedad Industrial dependencia del Instituto de la Propiedad, ubicado en el edificio San José, tercer nivel, boulevard Kuwait al lado de edificio FENADUANA, para hacer de su conocimiento de la acción de cancelación presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, para contestar o hacer las alegaciones de descargo correspondientes, previniéndole que la no comparecencia le parara en perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Artículo 106, 148, 151 de la Ley de Propiedad Industrial, 20, 33, 45, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículo 143 y 146 del Código Procesal Civil.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Jefe Departamento Legal

7 A. 2015

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO****AVISO**

La infrascrita, Secretaría del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER.** Que en fecha 18 de febrero del 2015, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **066-2015**, del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, promovida por los señores **JULIO ALBERTO SÁNCHEZ REYES, FRANCISCO YOVANNY CANALES CASTRO, FANNY LILIANA LÓPEZ RAUDALES, MARÍA LEOCADIA ARCHAGA, MIRIAM LIZETH REYES CASTILLO, MARVÍN RODNEY DÍAZ VALERIANO**, en su condición propia contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, interponiendo demanda especial para que se declare la nulidad de un acto administrativo en materia de personal. Que se anule totalmente el mismo, por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de su derecho se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo que ocupaba los demandantes u otros de igual o mejor categoría más el pago de los sueldos dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación hasta que se ejecute la sentencia ordenando el reintegro. Se acompaña documentos. Costas del juicio.

LIC. WALTER ALEXANDER CARIAS
SECRETARIO ADJUNTO

7 A. 2015

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA.** La Licencia de Representante Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE.** El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **SOLUCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SOLIN, S. DE R.L.)**, como **REPRESENTANTE EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **ALFA LAVAL VENEZOLANA, S.A.**, de nacionalidad venezolana, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución número 284-2015, de fecha 09 de marzo del 2015, en vista que la Contrato de Representación de fecha 20 de enero del 2015, fecha de vencimiento hasta el 28 de octubre del 2015. **ALDEN RIVERA MONTES**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico **ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ**, encargado de la Secretaría General, Acuerdo No. 001-2015.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ
Encargado de la Secretaría General
Acuerdo No. 001-2015

7 A. 2015

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2015-002250
 [2] Fecha de presentación: 15/01/2015
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALUMINIOS Y VIDRIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COL. IDEAL, 15 AVE., 4 CALLE, CASA No. 465, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALUVICOMER



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: David Alvarenga Redondo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege el diseño presentado.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 7 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-002838
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: POPULATION SERVICES INTERNACIONAL (PSI)
 [4.1] Domicilio: 1120 19TH STREET N.W. SUITE 600, WASHINGTON, DISTRICT OF COLUMBIA, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIVE LUB Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de febrero del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege la forma del empaque presentado.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 7 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 7186-14
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HEIFER PROJECT INTERNATIONAL
 4.1/ Domicilio: 1015 South Louisiana, Little Rock, Arkansas U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEIFER PROJECT INTERNATIONAL

HEIFER PROJECT INTERNATIONAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2014-042530
 [2] Fecha de presentación: 28/11/2014
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RANCHO PUERTA DEL CIELO, S.A.
 [4.1] Domicilio: ALDEA OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, 300 MTS. DE LA GASOLINERA PUMA CARRETERA PANAMERICANA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Miguel Arturo Sánchez Aguilera

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de enero del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 7 A. 2015.

[1] Solicitud: 2014-042529
 [2] Fecha de presentación: 28/11/2014
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RANCHO PUERTA DEL CIELO, S.A.
 [4.1] Domicilio: ALDEA OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, 300 MTS. DE LA GASOLINERA PUMA CARRETERA PANAMERICANA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCADOFERIAS



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Miguel Arturo Sánchez Aguilera

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de enero del año 2015.
 [12] Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del nombre comercial.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 7 A. 2015.

1/ Solicitud: 14-37526
 2/ Fecha de presentación: 21-Oct.-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LOGISTIC INNOVATION, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle Ricardo Arias, Área Bancaria, edificio Advanced 099, piso 11, Apto A, Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EPHYTAXI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Programa de cómputo o software, aplicaciones de software descargables en cualquier medio electrónico.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015.

1/ Solicitud: 2015-3250
 2/ Fecha de presentación: 22-01-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Al-Furat for Tobacco and Cigarettes Industry Co.
 4.1/ Domicilio: Al-Basrah Street, Jabal Amman, 5th Circle, P.O. Box 941936, Amman 11194, Jordania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Jordania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEGANCE

ELEGANCE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco en rama y manufacturado; productos de tabaco incluyendo cigarrillos, puros, puritos, tabaco para liar cigarrillos, tabaco para pipas, tabaco de mascar, cigarrillos que contengan sucedáneos del tabaco (que no sean con propósitos para uso médico); tabaco saborizado; melazas (tabaco para uso en narguiles); rapé (tabaco en polvo); kretek (cigarrillos); cigarrillos electrónicos; narguiles electrónicos; cabezas de narguiles electrónicos; narguiles; encendedores; artículos para fumadores incluyendo papel absorbente para pipas, pureras, cortapuros, boquillas para puros, depósitos de gas para encendedores, filtros para cigarrillos, boquillas para cigarrillos, embocaduras de boquillas para cigarrillos, papel de fumar, boquillas de cigarrillo, máquinas de bolsillo para liar cigarrillos, piedras de encendedores de bolsillo, cajas con humidificadores para puros, limpia-pipas, portapipas, petacas para tabaco, tabaqueras (cajas para rapé), escupideras para consumidores de tabaco, embocaduras de boquillas de ámbar amarillo para puros y cigarrillos, botes para tabaco, ceniceros para fumadores, tubos para cigarrillos; hierbas para fumar; fósforos; cajas para fósforos; fosforeras.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-15.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015.

1/ Solicitud: 152-2015
 2/ Fecha de presentación: 05-01-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRYSTAL LAGOONS (Curacao) B.V.
 4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (jombi) Mensing 14,2 piso, Willemstad, Curacao.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRYSTAL LAGOONS

CRYSTAL LAGOONS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de ingeniería, a saber, diseño, mantención y construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas y contaminadas, servicios de diseño en relación con la construcción de plantas para el tratamiento de aguas servidas y contaminadas; diseño para terceros de lagunas artificiales y sistemas de tratamiento de aguas, para mantener la calidad del agua de lagunas artificiales; ingeniería civil, a saber, diseño y arquitectura de lagos y lagunas artificiales, servicios de ingeniería civil, a saber, diseño y arquitectura de lagos y lagunas artificiales; servicios de asesorías e investigaciones profesionales, a saber, estudio científico e investigación en el campo de la hidráulica para el abastecimiento de agua.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-15.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015.

1/ Solicitud: 40135-2014
 2/ Fecha de presentación: 10-11-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hoyts Cinemas (Chile) Holdings Limited
 4.1/ Domicilio: Avda. Ossa No. 655, piso 5, La Reina, Santiago, Chile.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOYTS

HOYTS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de exhibición y alquiler de películas y espectáculos cinematográficos y teatrales; alquiler de aparatos y accesorios cinematográficos, de grabaciones sonoras y visuales; servicios de artistas de espectáculos; estudios de cine; centros de recreación y pasatiempos; servicios de tiempo libre; orquesta y grupos musicales; producción de filmes y grabaciones. Explotación de salas de cine y de espectáculos. Planificación y ejecución de programas culturales y artísticos. Servicios de entretenimiento y esparcimiento. Producción de espectáculos en general.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/15
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-042199
 [2] Fecha de presentación: 27/11/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES ZUNIGA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: EN COMAYAGÜELA, 13 CALLE, 10 Y 11 AVENIDA, CASA 1009, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GESF Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:

La dirección de los negocios o actividades comerciales de una empresa industrial o comercial, servicios prestados por empresas publicitarias, cuya actividad principal consiste en publicar, en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios; y explotación o dirección de empresa comercial.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: ARLEX MANUEL CARCAMO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

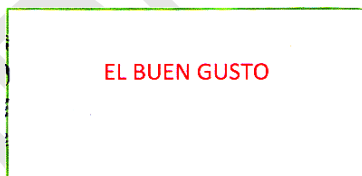
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de febrero del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 7 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-005004
 [2] Fecha de presentación: 04/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS EL BUEN GUSTO
 [4.1] Domicilio: COLONIA AMERICA SUR, BLOQUE 14, CASA No. 6, COMAYAGÜELA, M.D.C., Honduras
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL BUEN GUSTO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Tortillas de harina integral, tortillas de harina normal, flautas, burritos, waffles, todos elaborados con harina de trigo, tostadas y taquitos, ambos elaborados con harina de maíz.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Luz María Cabrera Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

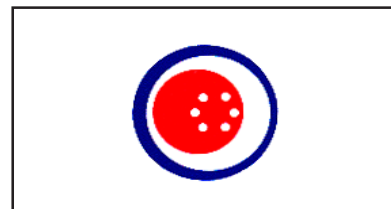
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: Se protegen los colores rojo, verde y blanco.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M. 7 y 23 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-044075
 [2] Fecha de presentación: 11/12/2014
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ENTRETENIMIENTOS MÓVILES, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PISO 23, TORRE II, CENTRO COMERCIAL METRÓPOLIS, BOULEVARD SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimiento que se dedicará a la prestación de proporcionar servicios de entrenamiento y promociones, el estudio, planificación, creación y ejecución de toda clase de publicidad comercial e industrial, representación de agencias publicitarias, editoras, tipográficas, nacionales y extranjeras relacionada con los medios de comunicación social; edición de cualquiera publicaciones de carácter general, importación y exportación de artículos relacionados con materiales de comunicación, mercadeo y producción, la promoción, establecimiento, administración y desarrollo de todo tipo de actividades comerciales, asesoría empresarial en general, compraventa, importación, exportación, fabricación, almacenamiento y distribución de todo tipo de mercadería; arrendamiento de bienes, la representación de casas nacionales o extranjeras y la distribución de sus productos dentro y fuera del territorio nacional.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: IRMA ELIZABETH AGUILAR ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de enero del año 2015.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores pantone solid coated: RJO 485C, C0.6%, M98%, Y100%, K01% R225, G38, B28, WEB COLOR E1261C, AZUL: 7684C, C88%, M68%, Y09%, K01%, R0, G97, B167, WEB COLOR 0061A735.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-044074
 [2] Fecha de presentación: 11/12/2014
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ENTRETENIMIENTOS MÓVILES, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PISO 23, TORRE II, CENTRO COMERCIAL METRÓPOLIS, BOULEVARD SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TELEPROMOS HONDURAS



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimiento que se dedicará a la prestación de proporcionar servicios de entrenamiento y promociones, el estudio, planificación, creación y ejecución de toda clase de publicidad comercial e industrial, representación de agencias publicitarias, editoras, tipográficas, nacionales y extranjeras relacionada con los medios de comunicación social; edición de cualquiera publicaciones de carácter general, importación y exportación de artículos relacionados con materiales de comunicación, mercadeo y producción, la promoción, establecimiento, administración y desarrollo de todo tipo de actividades comerciales, asesoría empresarial en general, compraventa, importación, exportación, fabricación, almacenamiento y distribución de todo tipo de mercadería; arrendamiento de bienes, la representación de casas nacionales o extranjeras y la distribución de sus productos dentro y fuera del territorio nacional.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: IRMA ELIZABETH AGUILAR ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: No se da protección de la palabra "HONDURAS".

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-033748
 [2] Fecha de presentación: 18/09/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGUA Y ENERGIA, S.A.
 [4.1] Domicilio: CALZADA LA PAZ 18-40, ZONA 5, OFIBODEGAS CENTRO 5, OFIESPACIO 121, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAKBI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Generadores de corriente, generadores eléctricos, partes y piezas de calentadores de agua.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Arturo Zacapa

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015.

- [1] Solicitud: 2011-036145
 [2] Fecha de presentación: 28/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GMG NICARAGUA, S.A.
 [4.1] Domicilio: GRANADA, NICARAGUA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: G GOLLO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de venta, tiendas, servicios de asesoría a terceros.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de febrero del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015.

- 1/ No. Solicitud: 8739-15
 2/ Fecha de presentación: 26-02-2015
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DALILA ARGENTINA MELGAR HERNANDEZ
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DA'LILA

DA'LILA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: NC
 8/ Protege y distingue:
 Un establecimiento dedicado a la venta al por menor de prendas de vestir y accesorios, servicios computarizados de venta al por menor por medio del internet de prendas de vestir y accesorios.
 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Arturo Zacapa
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-03-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 7 A. 2015.

- 1/ No. Solicitud: 8738-15
 2/ Fecha de presentación: 26-02-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DALILA ARGENTINA MELGAR HERNANDEZ
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DA'LILA Y DISEÑO

DA'LILA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tiendas de venta al por menor de prendas de vestir y accesorios, servicios computarizados de venta al por menor por medio del internet de prendas de vestir y accesorios.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Arturo Zacapa
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-03-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015.

- 1/ No. Solicitud: 900-2015
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÀRL
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARLBORO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco, en bruto o manufacturado; productos del tabaco; puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); cigarrillos electrónicos, productos de tabaco con el propósito de ser calentado, aparatos electrónicos y sus partes con el propósito de calentar cigarrillos o tabaco a fin de liberar el aerosol que contiene la nicotina para la inhalación; artículos para fumadores, papel para cigarrillos, cilindros para cigarrillos, filtros para cigarrillos, recipientes para tabaco, cajas para cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Arturo Zacapa
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-01-15
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015.

1/ Solicitud: 2015-5674
 2/ Fecha de presentación: 6/2/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO FARINTER.- TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BABYCARE

BABYCARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/15
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 2015-5673
 2/ Fecha de presentación: 06/2/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO FARINTER.- TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITADENT

VITADENT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/15
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 2015-5669
 2/ Fecha de presentación: 06/2/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO FARINTER.- TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITASWEET

VITASWEET

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias y hielo.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-02-2015
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 2015-5688
 2/ Fecha de presentación: 6/2/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO FARINTER.- TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BABYCARE

BABYCARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-02-2015
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 2015-5689
 2/ Fecha de presentación: 06/2/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO FARINTER.- TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REME-DIOL

REME-DIOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2015
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 2015-5675
 2/ Fecha de presentación: 06/2/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO FARINTER.- TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BABY CURE

BABY CURE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/15
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 6279-2015
 2/ Fecha de presentación: 11-02-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUFUSSA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue: Generación de energía y electricidad.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-2015
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 6280-2015
 2/ Fecha de presentación: 11-02-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DESARROLLOS RENOVABLES, S.A.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DERESA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue: Generación de energía y electricidad.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-02-2015
 12/ Reservas: No se protege Desarrollos Renovables, S.A.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 6400-2015
 2/ Fecha de presentación: 12-02-2015
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EQUIPOS Y CONTROLES, S.A.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA PINTURA DE MODA

LA PINTURA DE MODA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 02
 8/ Protege y distingue:

Colores, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-15
 12/ Reservas: Se usará con el registro 123242

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 6282-2015
 2/ Fecha de presentación: 11-02-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ENERGÍA BÁSICA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENERBASA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue: Generación de energía y electricidad.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-02-2015
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 6281-2015
 2/ Fecha de presentación: 11-02-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES SAN MARTÍN, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN ESTEBAN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIDRO SAN MARTÍN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue: Generación de energía y electricidad.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-02-2015
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 37577-2014
2/ Fecha de presentación: 21-10-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LOGISTIC INNOVATION, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle Ricardo Arias, Área Bancaria, edificio Advanced 099, piso 11, Apto. A, Panamá, República de Panamá

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EPHYTAXI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Soluciones de marketing georreferenciales, publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 31122-13

2/ Fecha de presentación: 23-08-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Valley Manufacturing Company Limited

4.1/ Domicilio: Pomona, Stann Creek Valley, Stann Creek District, Belize, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Belice

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CITRUS VALLEY

**CITRUS
VALLEY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 9259-2015

2/ Fecha de presentación: 03-03-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO KOLIMA, S.A.

4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAMURAI Y DISEÑO

SAMURAI
PROFESSIONALS CHOICE



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 04

8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-03-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 6650-15

2/ Fecha de presentación: 13-02-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROSUSTAR

ROSUSTAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para consumo humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-15

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 6649-15

2/ Fecha de presentación: 13-02-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESOMINE

ESOMINE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para consumo humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 34861-14
 2/ Fecha de presentación: 29-09-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL, AG
 4.1/ Domicilio: Dammstrasse 19, CH-6301, Zug, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY ALTA DEFINICIÓN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2014
 12/ Reservas: No se protege el lenguaje técnico: "ALTA DEFINICIÓN".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 34839-14
 2/ Fecha de presentación: 29-09-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL, AG
 4.1/ Domicilio: Dammstrasse 19, CH-6301, Zug, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY ALTA DEFINICIÓN TOTAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2014
 12/ Reservas: No se protege el lenguaje técnico: "ALTA DEFINICIÓN".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 2015-2726
 2/ Fecha de presentación: 19-01-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: R.C.M.S.r.l
 4.1/ Domicilio: Vía Perugino 2, 24048 Seriate Bg, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERLINE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-02-2015
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

1/ Solicitud: 2015-2725
 2/ Fecha de presentación: 19-01-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: R.C.M.S.r.l
 4.1/ Domicilio: Vía Perugino 2, 24048 Seriate Bg, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEE MAKE UP MILANO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/15
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

[1] Solicitud: 2011-035413
 [2] Fecha de presentación: 21/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ACAVA LIMITED
 [4.1] Domicilio: 167, MERCHANTS STREET, VLT 1174, MALTA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MALTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PIENSA EN GRANDE



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de enero del año 2015.
 [12] Reservas: Se usará con el Reg. # 110143

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015

- [1] Solicitud: 2014-030102
 [2] Fecha de presentación: 25/08/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FUTURECO BIOSCIENCE, S.A.
 [4.1] Domicilio: AVE. DEL CADI, 19-23, POL. IND. SANT PERE MOLANTA, 08799, OLERDOLA, BARCELONA, ESPAÑA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BESTCURE

BESTCURE

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Fertilizantes foliares.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANTONIO VALDES PAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de febrero del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-009569
 [2] Fecha de presentación: 05/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA JARDINES DE TONCONTIN 1 Y 1/2 CUADRA ARRIBA DE CAMOSA, COMAYAGÜELA, M.D.C. HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IBIZA

IBIZA

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JUAN RAMÓN ORTEGA ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-009571
 [2] Fecha de presentación: 05/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA JARDINES DE TONCONTIN 1 Y 1/2 CUADRA ARRIBA DE CAMOSA, COMAYAGÜELA, M.D.C. HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FUENTEPURA

FUENTEPURA

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JUAN RAMÓN ORTEGA ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-009570
 [2] Fecha de presentación: 05/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA JARDINES DE TONCONTIN 1 Y 1/2 CUADRA ARRIBA DE CAMOSA, COMAYAGÜELA, M.D.C. HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIDAFONT

VIDAFONT

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JUAN RAMÓN ORTEGA ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-005392
 [2] Fecha de presentación: 06/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. (MMC)
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, EDIFICIO CORPORACIÓN MCC, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MÁS CONFIANZA

Más
confianza

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JUAN RAMÓN ORTEGA ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-005393
 [2] Fecha de presentación: 06/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. (MMC)
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, EDIFICIO CORPORACIÓN MCC, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MÁS CONFIANZA

Más
confianza

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 La ejecución de gestiones comerciales al por mayor y al detalle, representación de casas nacionales y extranjeras, negocios financieros, incluyendo en éstos lo relacionado a seguros e inversión en bienes raíces.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JUAN RAMÓN ORTEGA ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-041957
 [2] Fecha de presentación: 25/11/2014
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: FUNDACIÓN GRUPO TERRA
 [4.1] Domicilio: URBANIZACIÓN LA CUMBRE, PRIMERA AVENIDA,
 TERCERA CALLE, BLOQUE E, TEGUCIGALPA.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

Servicios de evaluación de bienes y raíces, leasing de bienes raíces, evaluación financiera y bancaria y de bienes raíces, evaluación financiera relacionadas a seguros, negocios de bienes raíces, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, servicios de construcción, servicios de producción y distribución de energía, consultoría en la rama de energía

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: KATYA NOHEMI ROSALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2014.

- [12] Reservas: Se reivindican los colores rosado, pantones 205C, 204C, 243C, 250C, anaranjado, pantones 158C, 157C, 115C, 114C, amarillo, pantones 122C, 128C, 712C.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-007158

- [2] Fecha de presentación: 17/02/2015

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ENG COMERCIAL, S.A. (ENCOSA)

- [4.1] Domicilio: Bo. EL CENTRO, 1 y 2 calle, 3 Ave., C # 1, Puerto Cortés, Cortés, Honduras

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA CASONA DEL MAR Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 41

- [8] Protege y distingue:

Organización de eventos, de diversión y entretenimiento.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: THELMA RUTH DOMINGUEZ CASTRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2015.

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-027699

- [2] Fecha de presentación: 06/08/2014

- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITE.

- [4.1] Domicilio: CONFECCIONES EL BARON, SALIDA VIEJA LA LIMA, EDIFICIO, BODEGS, HONDURAS

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SOLARSA

- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

Importación de materia prima y productos terminados para la industria de la construcción, así como la fabricación e instalación de puertas, ventanas de vidrio, aluminio, PVC, ACM, transformación de vidrios, construcción y remodelación en general.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: ABOG. YENIA DE LA O URQUIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de enero del año 2015.

- [12] Reservas: No se protege el diseño presentado, ni las palabras "vidrio, aluminio, PVC, ACM, ni otro elemento figurativo dentro de la etiqueta solicitada.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-003332

- [2] Fecha de presentación: 23/01/2015

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: REPUESTOS Y ACCESORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

- [4.1] Domicilio: Residencial Las Uvas, bloque 39, casa número 23, Comayagüela, Honduras

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOOD BYE GREASE



- [7] Clase Internacional: 4

- [8] Protege y distingue:

Desengrasante automotriz.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: TANIA MARIA MEZA VALENCIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2015.

- [12] Reservas: Se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad por sí solo, sobre la palabra "GREASE".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-006678
 [2] Fecha de presentación: 13/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CRM MOTORSHOP, S DE R.L.
 [4.1] Domicilio: COL. MIRAMONTES, FTE. A MEGA LARACH, TEGUCIGALPA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **KML Y DISEÑO**



- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, protectores de mano en motocicletas y accesorios para motocicletas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JERSY JEOVANNY LAZO BACA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015.

- 1/ Solicitud: 2015-6679
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRM MOTORSHOP
 4.1/ Domicilio: Col. Miramontes, Fte. a MegaLarach, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GETSUN y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, protectores de mano en motocicletas y accesorios para motocicletas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JERSY JEOVANNY LAZO BACA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23-02-2015
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015

- 1/ Solicitud: 38278-14
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ILAN HEINRICH AGAI
 4.1/ Domicilio: 1era. Transversal de La Castellana, Quinta Salsilu, local 1, Caracas, Distrito Capital, Venezuela.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Venezuela
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZEPHYRFRESH

ZEPHYRFRESH

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Cepillos de dientes, cepillos de dientes eléctricos, hilo dental, mondadientes, utensilios y recipientes para el menaje, peines y esponjas, materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12-11-14
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015

- [1] Solicitud: 2014-010170
 [2] Fecha de presentación: 20/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TELECOMUNICACIONES Y REDES, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LA CAMPAÑA, No. 3208 TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TELCONET Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Telecomunicaciones, transmisión de datos, comunicaciones de radio y televisión, servicios de difusión radiofónicos o de televisión.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2014.
 [12] Reservas: Se protegen el color tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015.

1/ Solicitud: 39631-14
 2/ Fecha de presentación: 07-11-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ACTIVA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Soyapango, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EJERCRIM

EJERCRIM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Crema para calentamiento deportivo.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: LINA LILI GAMERO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-11-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015

1/ Solicitud: 2014-14605
 2/ Fecha de presentación: 28-04-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DODGE INVESTMENTS LIMITED
 4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRIMADERA

PRIMADERA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015

1/ Solicitud: 14604-14
 2/ Fecha de presentación: 28-04-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DODGE INVESTMENTS LIMITED
 4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRIMADERA

PRIMADERA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015

1/ Solicitud: 14607-14
 2/ Fecha de presentación: 28-04-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DODGE INVESTMENTS LIMITED
 4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRIMADERA Y DISEÑO

PRIMADERA®

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el color rojo vino tinto Pantone 1945
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015

1/ Solicitud: 14606-14
 2/ Fecha de presentación: 28-04-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DODGE INVESTMENTS LIMITED
 4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRIMADERA Y DISEÑO

PRIMADERA®

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el color rojo vino tinto Pantone 1945
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015

1/ Solicitud: 14-35076
 2/ Fecha de presentación: 01/10/14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: A.P. MOLLER-MAERSK A/S
 4.1/ Domicilio: Esplanaden 50, 1098 Copenhagen K, Dinamarca
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DINAMARCA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEA LAND y diseño

SeaLand

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Transporte de carga en contenedores movilizables de manera sucesiva como partes desarmadas de vehículos terrestres por buques.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-12-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 11 M. 2015